

IUNICIPALIDAD DISTRITA

Capital Histórico de la Nación Yanawara 000943

COTABAMBAS - APIR

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 411-2018-GM/MDCH/CA.

Challhuahuacho, 23 de Mayo del 2018.

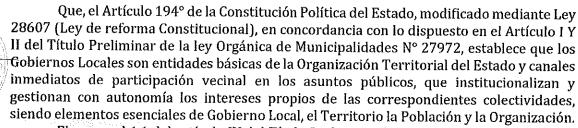
VISTOS:



Sec.

El Informe Nº **081-A-2018-AL/MDCH/JSPP** de fecha 23 de Mayo del 2018, el Abogado Jafett Stephen Peña Pino, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal-MDCH, solicita habilito de fondos en la modalidad de encargo, la suma de S/. 673.70 Soles (Seiscientos setenta y tres con 70/100 soles) para pago por la compra de pasaje aéreo de la Ciudad del Cuzco a la Ciudad de Lima, viaje de comisión para la renovación de la Carta Fianza de fiel cumplimiento de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac", a nombre Jafett Stephen Peña Pino, v:

CONSIDERANDO:



El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, señala que "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad).

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77, se tiene establecido los "Encargos" al personal de la institución expresamente designada para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluída la actividad material del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios.

Que, mediante Informe N° ° 081-A-2018-AL/MDCH/JSPP de fecha 23 de Mayo del 2018, el Abogado Jafett Stephen Peña Pino, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal-MDCH, solicita habilito de fondos en la modalidad de encargo, la suma de S/. 673.70 Soles (Seiscientos setenta y tres con 70/100 soles) para pago por la compra de pasaje aéreo de la Ciudad del Cuzco a la Ciudad de Lima, para la renovación de la Carta Fianza de fiel MUNICIPALIDAD DESTRUCTION DE la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Obra: COTABAMBAS APLISIMAC

e-mail: municipalidaddechallhua ที่เลยชื่อสูงพลเมื่องท

TRANS DE CHACLEMANIACHO

Dirección: Plaza de Armas S/n. - Challhuahuacho



Capital Histórico de la Nación Yanawara COTABAMBAS - APU

Gestión 2015 - 2018



Sólidos de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac, y mediante Informe N° 240-A--2018-OPP/MDCH/YFU, de fecha 23 de Mayo del 2018, la Jefa de Planeamiento y Presupuesto Econ. Yasminy Flores Ugarte, informa que cuenta con disponibilidad presupuestal para el habilito de encargo interno a nombre del Abog. Jafett Stephen Peña Pino, por el monto total de S/. 673.70 soles. (Seiscientos Setenta y tres con 70/100 soles) en mérito al Informe Nº 081-A-2018-AL/MDCH/JSPP de fecha 23 de Mayo del 2018.

Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Publica con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°004-2018-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Articulo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL HABILITO DE FONDOS por Encargo Interno, la suma de S/. 673.70 soles. (Seiscientos Setenta y tres con 70/100 soles) a nombre del Abog, lafett Stephen Peña Pino, lefe de la Oficina de Asesoría Legal, para pago de pasaje aéreo de la Ciudad del Cuzco a la Ciudad de Lima, en viaje de comisión, para la renovación de la Carta Fianza de fiel cumplimiento de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac" en mérito al Informe Nº 240-A-2018-OPP/MDCH/YFU, fecha 23 de Mayo del 2018, con fuente de financiamiento 18, Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Debiendo de cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva antes citada. Por los fundamentos Expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍOUESE con la presente Resolución: Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás aéreas involucradas a su observación y cumplimiento.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WTPSC/AJ/MDCH/CA. CONTAB. tesorer.

Unidos Podemos Jodo.